



**Instituto Correntino del Agua
y del Ambiente - ICAA**
Provincia de Corrientes

ANEXO RESOLUCIÓN N° 293/12.

Para determinar el monto a aplicar se consideran variables que serán tomadas del formulario de Solicitud de Concesión de Uso de Agua Pública que presenta cada beneficiario con carácter de declaración jurada en sus respectivos trámites.

S, Superficie a irrigar, expresado en hectáreas.

R, Rendimiento, expresado en toneladas por hectárea.

D, Dosis de riego, expresado en litros por segundo

PU, Precio unitario promedio anual del arroz cáscara, proporcionado por el Servicio de Información Agro económica del Ministerio de Producción, Trabajo y Turismo de la Provincia de Corrientes, expresado en pesos por tonelada.

C, Coeficiente que depende de la obra hidráulica que se emplea para la captación y riego.

- Coeficiente presas: 0,035
- Coeficiente de estaciones de bombeo: 0,040
- Coeficiente de perforaciones: 0,045

El cálculo de monto anual se realizará de la siguiente manera:

$$\text{Canon} = (D/R) \times S \times \text{PU} \times C$$

Este monto podrá ser abonado en un único pago con una reducción del 15% (quince por ciento), o bien ser abonado en 12 (doce) cuotas mensuales consecutivas con vencimiento el día 10 (diez) de cada mes a partir del mes de mayo.

El pago de canon por uso agrícola se aplicará a campaña agrícola vencida tomando para ello en cuenta el Precio Unitario Promedio Anual del Arroz Cascara correspondiente al periodo o campaña agrícola que se esta aplicando.

Los intereses moratorios se aplicarán según la reglamentación vigente a la fecha del efectivo pago.

El cálculo se realizará con los valores absolutos de las mencionadas variables y su resultado se expresará en pesos anuales.